UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO
SEDE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DEL CURSO
DE-3007 DERECHO PENAL IV

GRADO DE VIRTUALIDAD: BAJO VIRTUAL
(ver "Metodología" del curso)

Nivel de la carrera: Tercer año
Créditos: 2
Año: 2024
Ciclo: II
Aula: 0102
Horas lecciones: 4 horas semanales
Requisitos DE-3001
Fecha de actualización: julio de 2024
Horario del curso: Martes de las 17:00 horas a las 20:50 horas
Docente: Martín Alfonso Rodríguez Miranda
Teléfonos: 8377-9615 / 2495-0132

Correo electrónico: romira@hotmail.com / romira2@gmail.com

MARTIN ALFONSO RODRIGUEZ MIRANDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARTIN ALFONSO RODRIGUEZ MIRANDA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.14 14:57:11 -06'00'

Atención estudiantes: martes y miércoles de 15:00 a 17:00 horas con cita previa mediante videoconferencia, o bien, mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos o mensajes por el sistema WhatsApp.

MISIÓN ([1])

La Carrera de Derecho en la Sede de Occidente forma profesionales con visión interdisciplinaria e integral en el área de las ciencias jurídicas, capaces de enfrentar desde una perspectiva humanística, ética y crítica los desafíos nacionales e internacionales del contexto actual; y mediante el desarrollo de proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social brinda servicios en beneficio de la región y de la sociedad en general, así también contribuye con la paz social.

VISIÓN ([2])

[1] Plan de Desarrollo Estratégico 2024-2026, Sede de Occidente, Carrera de Bach. y Lic. en Derecho.

La Carrera de Derecho en la Sede de Occidente aspira formar profesionales en el área de las ciencias jurídicas con perspectiva humanista, innovadora, solidaria, ética, critica de la realidad nacional, mediante la internacionalización, el trabajo interdisciplinario y la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas en los métodos de enseñanza y aprendizaje, en beneficio de la sociedad en general.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este curso es una continuación del DE-3001. Por lo tanto, el propósito del curso es brindar al estudiante los conocimientos necesarios y básicos relativos a los tipos penales de la parte especial del Código Penal y algunas leyes penales especiales. Se pretende de parte del profesor la discusión con los estudiantes de la información actualizada que involucre criterios de realidad para orientar el proceso de enseñanza aprendizaje en cuatro niveles: estudio, análisis, reflexión y aplicación de categorías jurídicas dentro de una realidad compleja socio- jurídica.

Cada uno de estos cuatro niveles del proceso de enseñanza aprendizaje se conceptualiza de la siguiente manera:

1) El estudio. Tiene como punto de partida el bagaje cognoscitivo que el estudiante aporta de los cursos de Derecho Penal I, II y III.
2) El análisis. Consiste en apropiarse de las anteriores categorías dentro de la perspectiva de un derecho penal garantista y ubicarlas en una trama compuesta por diversos enfoques teórico-doctrinarios, judiciales y político-jurídicos. Esta trama es dinámica y compleja e intervienen estos enfoques relacionados con situaciones sociales concretas.
3) El reflexivo o explicativo. En este nivel el alumno construye una opinión propia y explica con qué criterios la elabora.
4) La aplicación. Este nivel incorpora hechos, casos resueltos por los tribunales penales o casos simulados que intentan presentar la complejidad de la realidad sobre la que se aplica el sistema normativo, con el propósito de que el estudiante, a su vez, lo aplique.

OBJETIVOS:

A. OBJETIVO GENERAL

Garantizar que al finalizar el curso, los estudiantes que lo aprueben tengan un dominio efectivo de la normativa contemplada en el programa, tanto en su dimensión conceptual como sistémica, así como su función en el espacio social. La actual emergencia de salud que vive nuestro país nos impone el tener que trabajar por vía virtual, por lo que es

[2] Plan de Desarrollo Estratégico 2024-2026, Sede de Occidente, Carrera de Bach. y Lic. en Derecho.

indispensable un compromiso aun mayor de cada quien, tanto para alcanzar este objetivo como para la implementación de las modalidades que adelante se dirán.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la enseñanza del derecho penal integrada con el resto de las disciplinas. Como mínimo deben interrelacionarse el derecho penal general, el especial y el constitucional.
- Reforzar un método de análisis de los tipos penales. Manejar conceptos interrelacionados, como por ejemplo, para implementar la metodología del análisis de tipo se debe utilizar el principio de legalidad constitucional (artículo 39 Constitución Política) y aplicarlo a un determinado tipo penal.
- Identificar la procedencia o no de un tipo penal inconstitucional que dé lugar a la acción de inconstitucionalidad respectiva.
- Manejar el análisis sistemático de tipo que le permita enfrentarse de manera científica y crítica a la lectura y discusión de cualquier tipo penal, tanto incorporado en el Código Penal, como en cualquier ley penal especial.
- Argumentar racional y críticamente ante posturas difundidas en los medios de comunicación sobre seguridad ciudadana, alarma social, derecho penal del enemigo, derecho penal simbólico y responsabilidad del poder judicial ante el aumento de la criminalidad.

Aprendizajes esperados en las esferas cognitiva, de destrezas y actitudinal a partir de los objetivos del curso:

CONCEPTOS Y HECHOS (aprender a conocer)	**PROCEDIMIENTOS (saber hacer)**	**VALORES Y ACTITUDES (aprender a ser**
Delitos contra la intimidad Delitos contra el patrimonio. Delitos contra la buena fe negocial. Delitos contra la función pública. Delitos contra la administración de	Relacionar el derecho penal general con los delitos en particular. Identificar los presupuestos básicos de un derecho penal democrático y garantista. Determinar en cada tipo penal los elementos que se requieren para su aplicación.	**Valores:** Responsabilidad. Transparencia. Veracidad. Respeto. Empatía. Tolerancia. **Actitudes:**

justicia. Delitos contra la fe pública.	Establecer la importancia del bien jurídico en la configuración del hecho delictivo.	Disciplina. Rigurosidad analítica. Actitud crítica. Visión humanista. Disposición democrática.

CONTENIDO

Tema I. Delitos contra la intimidad.

- Violación de correspondencia (art. 196 del Código Penal –en adelante CP-).
- Violación de datos personales (art. 196 *bis* CP).
- Captación indebida de manifestaciones verbales (art. 198 CP).
- Infracción a las reglas de intervención y secuestro de comunicaciones (arts. 24 y 25 de Ley de Registro y Secuestro de Documentos Privados…).
- Uso indebido de correspondencia (art. 201 CP).
- Propalación (art. 202 CP).
- Divulgación de secretos (art.203 CP).
- Violación de domicilio (art. 204 CP).
- Allanamiento ilegal (art. 205 CP).

Tema II. Delitos contra la propiedad.

- Hurto simple (art. 208 CP).
- Hurto agravado (art. 209 CP).
- Hurto atenuado (art. 210 CP).
- Hurto de uso (art. 211 CP).
- Robo simple (art. 212 CP).
- Robo agravado (art. 213 CP).
- Extorsión simple (art. 214 CP).
- Secuestro extorsivo (art. 215 CP).
- Secuestro de persona menor de doce años o persona con discapacidad en estado de indefensión (art. 215 *bis* CP).
- Estafa (art. 216 CP).
- Estelionato (art. 217 CP).
- Estafa informática (art. 217 bis CP).
- Fraude de simulación (art. 218 CP).
- Estafa de seguros (art. 220 CP).
- Administración fraudulenta (art. 222 CP).
- Apropiación y retención indebidas (art. 223 CP).

- Apropiación irregular (art. 224 CP).
- Usurpación (art. 225 CP).
- Usurpación de aguas (art. 226 CP).
- Usurpación de dominio público (art. 227 CP).
- Daños (art. 228 CP).
- Daño agravado (art. 229 CP).
- Daño informático (art. 229 *bis* CP).
- Sabotaje informático (art. 229 *ter* CP).

Tema III. Delitos contra la función pública.

- Abuso de autoridad (art. 338 CP).
- Incumplimiento de deberes (art. 339 CP).
- Denegación de auxilio (art. 340 CP).
- Requerimiento de fuerza contra actos legítimos (art. 341 CP).
- Nombramientos ilegales (art. 344 CP).
- Divulgación de secretos (art. 346 CP).
- Cohecho impropio (art. 347 CP).
- Cohecho propio (art. 348 CP).
- Aceptación de dádivas (art. 350 CP).
- Corrupción de jueces (art. 351 CP).
- Penalidad del corruptor (art. 352 CP).
- Enriquecimiento ilícito (art. 353 CP).
- Negociaciones incompatibles (art. 354 CP).
- Enriquecimiento ilícito (art. 45 de la Ley contra la corrupción/en adelante LCEIFP).
- Tráfico de influencias (art. 52 LCEIFP)
- Soborno internacional (art. 55 LCEIFP)
- Concusión (art. 355 CP).
- Exacción ilegal (art. 356 CP).
- Prevaricato (art. 357 CP).
- Patrocinio infiel (art. 358 CP).
- Peculado (art. 361 CP).
- Malversación (art. 363 CP).

Tema IV. Delitos contra la fe pública.

- Falsificación de documento público (art. 366 CP).
- Falsedad ideológica (art. 367 CP).
- Falsificación de documento privado (art. 368 CP).
- Supresión, ocultación y destrucción de documentos (art. 369 CP).
- Venta o distribución de documentos públicos o privados (art. 369 *bis* CP).
- Falsedad ideológica en certificados médicos (art. 371 CP).
- Uso de documento falso (art. 372 CP).

Tema V. Delitos contra la buena fe de los negocios y el mercado de valores

Tema VI. A elección de cada docente.

- Delitos contra la administración de justicia.

METODOLOGÍA

Este curso utilizará una modalidad de bajo virtual para su versión en el II semestre 2024. Esto significa que el 75 % de las clases serán presenciales y un 25 % será virtual.

La clase presencial se llevará a cabo en el horario previsto en el Guía de Horarios, los martes de las 17:00 horas a las 20:50 horas. Para tales efectos se utilizará a la vez el aula asignada para este curso. Estas clases se realizaran mediante charlas o exposiciones dirigidas a los estudiantes en donde se tratarán los temas previstos (delitos en especial) en el programa conforme al cronograma dispuesto. En estas clases la participación libre y voluntaria de los y las estudiantes es fundamental con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.

A nivel virtual se utilizará la plataforma institucional Mediación Virtual para colocar los documentos (libros, resoluciones, leyes), presentaciones, vídeos del curso y enlaces de las clases sincrónicas. También se llevaran a cabo actividades evaluativas a nivel asincrónico.

Las clases y actividades asincrónicas se realizarán por medio de tareas, ensayos, cuestionarios exámenes y foros, y las actividades sincrónicas por medio de la aplicación de la plataforma Zoom.

Para las clases sincrónicas se compartirá con antelación la fecha y el enlace a utilizar a través de la plataforma ZOOM, que permita al estudiante preparar su espacio físico y dispositivos necesarios.

Con la metodología presencial y bajo virtual (sincrónica y asincrónica) que se implementa en el curso se intenta que el estudiante no sólo adquiera una visión crítica del derecho, sino que también aprenda o conozca a nivel dogmático sobre los diversos temas y problemas que se analizan en esta primera parte del curso (delitos previstos a estudiar). También se pretende lograr en el estudiante las actitudes necesarias para que puede aplicar o implementar adecuadamente el conocimiento o aprendizaje adquirido ante la realidad que vive diariamente, es decir frente a los casos concretos que suelen suscitarse a nivel social.

Para tales efectos, junto a las clases presenciales, de manera virtual se utilizarán las ***videoconferencias*** (actividad sincrónica) en el tratamiento de algunos de los temas que se estudian, también se implementan algunas otras modalidades o técnicas de aprendizaje

(actividad asincrónica, como lo serían la resolución de casos o foros) que permitan alcanzar los objetivos que se han pensado para este curso.

El tiempo de duración de la videoconferencia bajo la modalidad baja virtual (lección sincrónica por la plataforma zoom) no podrá ser superior a dos horas y treinta minutos, con un receso en ese período de al menos veinte minutos.

De igual forma, se combinará la exposición mediante videoconferencia con la discusión de temas a través de discusión de casos o juego de roles. Para estos efectos, se someterán a los estudiantes problemas o tópicos específicos relacionados con la materia que se trata. Acá es fundamental que el estudiante no se sienta presionado por el profesor o las circunstancias, sino que su participación se produzca de la forma más libre posible. La participación y evolución del estudiante para estos efectos debe ser concreta y directa (el profesor evaluara la participación según los parámetros que se señalan como *criterios de evaluación*).

Se utilizara también, como ya se indicó, de manera asincrónica, los ***foros*** de temas definidos y relacionados con la temática prevista en el programa. Es esencial el ingreso del estudiantado en la plataforma para su participación durante el plazo previsto en ella.

No menos importante es el ***sistema de resolución de casos*** que se implementará tanto en forma presencial como asincrónica. Para esto, es preciso que previamente se le indicara al estudiante los temas que debe estudiar a fin de que conozca de antemano cuál podría ser la problemática que se pretende discutir y resolver a través de la plataforma correspondiente. El caso o tópicos serán elegidos por el profesor en relación con alguno de los temas del programa (los casos pueden ser reales o hipotéticos). Para facilitar la discusión y alcanzar el objetivo buscado, el docente formulará los problemas o las preguntas que estime pertinentes, señalando los aspectos que considera importantes a fin de que sean tratados de manera concreta. Propiamente para la discusión se podrán formar grupos de cinco o seis.

Para reforzar los conocimientos, así como la actitud crítica del estudiante, se les podrá pedir también que realicen ***pequeños ensayos, o cuestionarios sobre temas concretos***., según las circunstancia y el avance con el cumplimiento del programa El ensayo puede tener un mínimo de cinco planas a un máximo de diez. Los mapas conceptuales deberán abordar a lo sumo dos página y el cuestionario tendrá un extensión máxima de tres páginas Estas actividades permitirán que el estudiante, además de demostrar que ha adquirido los conocimientos que se han impartido, se vea en la obligación de asumir una posición y defenderla de manera razonada, o bien, de exponer de manera concreta y clara los aspectos de interés que se discuten o investigan.

EVALUACIÓN

- **Criterios de evaluación**

a. Precisión conceptual
b. Coherencia en el trámite del tema
c. Integración y análisis crítico en el tema
d. Rigurosidad argumentativa

- **Valor asignado a la evaluación y fechas**
  a. Primer examen parcial …… …….…… **30 %**
  b. Resolución de casos …..…….…….…. **20 %**
  c. Participación en foros o ensayos ….……..… **10 %**
  d. Examen final ……...……. **40 %**

CRONOGRAMA

13-08-2024	**20-08-2024**	**27-08-2024**	**03-09-2024**
Programa (Presentación y explicación) **Tema I:** *Delitos contra la intimidad*. - Clase presencial	**Tema I:** *Delitos contra la intimidad.* - Clase presencial - Foro o ensayo (asincrónico, utilizando la plataforma METICS, evaluable)	**Tema II:** *Delitos contra la propiedad.* - Clase presencial	**Tema II**: *Delitos contra la propiedad.* - Clase sincrónica (plataforma zoom 17:00 hora a 21:50 horas) Práctica de resolución de casos
10-09-2024	**17-09-2024**	**24-09-2024**	**01-10-2024**
Tema II: *Delitos contra la propiedad.* - Clase presencial - Resolución de casos (presencial, evaluable).	**Tema II:** *Delitos contra la propiedad.* - Clase presencial	**EXAMEN PARCIAL** -Clase Presencial	**Tema III:** *Delitos contra la función pública.* - Clase sincrónica (plataforma zoom 17:00 hora a 21:50 horas) - Foro o ensayo (asincrónico,

			utilizando plataforma METICS, avaluable)
08-10-2024	**15-10-2024**	**22-10-2024**	**29-10-2024**
Tema III: *Delitos contra la función pública.* - Clase presencial	**Tema III:** *Delitos contra la función pública.* - Clase presencial - Resolución de casos (presencial / avaluable)	**Tema III:** *Delitos contra la función pública* y ***Tema V.*** *Delitos contra la fe pública.* - Clase presencial	**Tema lV.** *Delitos contra la fe pública.* - Clase presencial -- Resolución de casos (presencial / avaluable)
05-11-2024	**12-11-2024**	**19-11-2024**	**26-11-2024**
Tema IV: *Delitos contra la fe pública* - Clase presencial	**Tema V:** *Delitos contra la buena fe de los negocios y el mercado de valores.* - Clase presencial - Foro o ensayo (asincrónico, utilizando plataforma METICS, avaluable)	**Tema VI:** *Delitos contra Administración de Justicia* - Clase sincrónica (plataforma zoom 17:00 hora a 21:50 horas)	**EXAMEN FINAL** Se realizará de **MANERA PRESENCIAl** **03-12-2024** Entrega de resultados **10-12-2024** Examen extraordinario

BIBLIOGRAFÍA

- Castillo González, Francisco. *El Delito de Estafa.* San José: Juritexto, 2001.
- Castillo González, Francisco. *El delito de legitimación de capitales.* San José: Editorial Jurídica Continental, 2012.
- Castillo González, Francisco. *El delito de daños simples y agravados.* San José: Editorial Jurídica Continental, 2014.
- Castillo González, Francisco. *El Delito de Peculado.* San José: Editorial Jurídica Continental, 2000.
- Castillo González, Francisco. *La extorsión y el secuestro extorsivo o con fines de lucro.* San José: Editorial Jurídica Continental, 2015.
- Castillo González, Francisco. *Los delitos de apropiación.* Editorial Jurídica Continental, San José, 2012.
- Corcoy Bidasolo, Mirentxu, y Santiago Mir Puig (comp.). *Comentarios al Código Penal*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2015.
- Creus. Carlos. *Derecho Penal. Parte Especial.* Tomo I. 5ta. ed. Buenos Aires: Editorial Astrea, 1995.
- Creus, Carlos. *Falsificación de documentos.* Buenos Aires: Editorial Astrea, 1986.
- *Cuestiones de Penal Especial II-16.* San José: Cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 2016.
- Fontán, Carlos. *Derecho Penal. Parte Especial.* 6ta. ed., Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2011.
- Muñoz, Francisco. *Derecho Penal. Parte Especial.* 20 ed. Valencia: Tirant lo Blanch, 2015.
- Salas, Ricardo. *Derecho Penal Especial*. San José: Investigaciones Jurídicas S.A., 2019.
- Salazar, Alonso. *Las Falsedades Documentales. Cinco Problemas por Resolver, Un*
- *Análisis comparado de derecho penal costarricense-español.* San José: ISOLMA, 2012.

Bibliografía complementaria

- Chirino, Alfredo y Hernán Martínez (comp.). "*Ensayos sobre Derecho Penal Económico y de Empresa"*. San José: Editorial Jurídica Continental, 2013.
- Garrido, Mario. "*Derecho Penal. Parte Especial".* 4ta. ed. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2010.
- Flores, Ignacio. "*Criminalidad informática".* Valencia: Tirant lo Blanch, 2012.
- Hernández, Héctor. "Uso indebido de tarjetas falsificadas o sustraídas y de sus claves."
- *Polít. Crim*. Nº 5 (2008). A2-5, p.1-37. http:www.politicacriminal.cl/n_05/a_2_5.pdf
- Salazar, Alonso. "*Análisis dogmático del delito de estafa (Comparación con el delito de apropiación y retención indebida)"*. En *Justicia Penal y Estado de Derecho: Homenaje a Francisco Castillo González*, obra conjunta a cargo de Javier Llobet. San José: Editorial Jurídica Continental, 2007.
- Sueiro, Carlos. "*Criminalidad informática".* Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc, 2015.